



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

AL5768-2021

Radicación n.º 86711

Acta 46

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**CARLOS ENRIQUE CONCHA VILLEGAS VS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

En los términos del artículo 68 del Código General del Proceso y de acuerdo con lo acreditado obrante en el cuaderno de la Corte, ténganse a STELLA VALLECILLA ARANGO, en calidad de cónyuge supérstite, y CARLOS ANDRÉS CONCHA VALLECILLA, MARÍA PAULA CONCHA VALLECILLA, en su condición de hijos, como sucesores procesales del causante-recurrente CARLOS ENRIQUE CONCHA, sin perjuicio que los interesados en su momento, hagan valer sus derechos.

Reconózcase al doctor MAURICIO JOSÉ HIGUERA SUÁREZ, identificado con la T.P. No 239.059 del C. S. de la

J., como apoderado de los sucesores procesales de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación, mediante correo electrónico el 22 de junio de 2021.

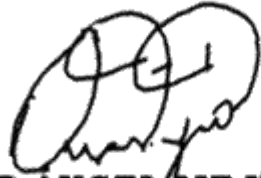
De otro lado, el apoderado judicial de los sucesores procesales-recurrentes, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el 22 de junio de 2021, **DESISTE** del recurso de casación, interpuesto contra el fallo proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el 27 de febrero de 2019, en el proceso promovido por CARLOS ENRIQUE CONCHA VILLEGAS VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Así las cosas, se **ADMITE EL DESISTIMIENTO**.

Con costas en el recurso extraordinario de casación a cargo de la parte recurrente-sucesores procesales, toda vez que se presentó oposición por parte de Protección S.A, mediante correo allegado a esta Corporación el 4 de noviembre de 2020. Se fijan agencias en derecho en la suma de dos millones doscientos mil pesos m/cte. (2.200.000).

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



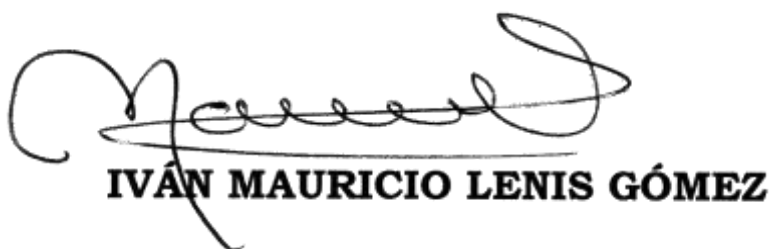
GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105018201700658-01
RADICADO INTERNO:	86711
RECURRENTE:	CARLOS ENRIQUE CONCHA VILLEGAS
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **06 de diciembre de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en estado n.º **200** la providencia proferida el **01 de diciembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de diciembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **01 de diciembre de 2021**.

SECRETARIA _____